

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN — CUSCO Creado por Ley N° 26521 — 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°007-2022-MDP/GM

Pichari, 12 de enero de 2022

VISTO:



El Informe N°012-2021-MDP-GCAA/FCCD-G de fecha 12 de enero del 2022, emitido por el Prof. Filomeno C. Comperito Delgadillo - Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, sobre el Plan Operativo Anual 2022, denominado: "Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", demás actuados y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la protección y conservación del ambiente, precisa que los gobiernos locales tienen la competencia para: 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, 3.2 Proponer la creación de áreas de conservación ambiental, 3.3 Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; 3.4 Participar y apoyar a las comisiones ambientales regionales en el cumplimiento de sus funciones; 3.5 Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental. Asimismo, en su artículo 80 establece que es función específica y exclusiva de la municipalidad distrital fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;



Que, mediante INFORME N°888-2021-MDP-GCAA/FCCD-G de fecha 21 de diciembre del 2021, el Prof. Filomeno C. Comperito Delgadillo - Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, remite a la Gerencia Municipal el Plan Operativo Anual 2022, denominado: "Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", para su respectiva asignación presupuestal y aprobación del Plan en mención, a fin de iniciar con las actividades programadas para el año fiscal 2022, en cumplimiento con la legislación ambiental garantizando las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización en materia de ambiente y PLANEFA 2022;

Que, mediante el INFORME N°005-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 07 de enero del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Plan Operativo Anual 2022, denominado: "Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", por el monto de S/.63,200.00 (Sesenta y tres mil doscientos con 00/100 soles), afecto a fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados- RDR;



Que, mediante INFORME N°012-2022-MDP-GCAA/FCCD-G de fecha 12 de enero del 2022, el Prof. Filomeno C. Comperito Delgadillo - Gerente de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, remite a la Gerencia Municipal el Plan Operativo Anual 2022, denominado: "Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", por el monto de S/.63,200.00 (Sesenta y tres mil doscientos con 00/100 soles), para su respectiva asignación presupuestal y aprobación del Plan en mención, a fin de iniciar con las actividades programadas para el año fiscal 2022, en cumplimiento con la legislación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN — CUSCO Creado por Ley N° 26521 — 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ambiental garantizando las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización en materia de ambiente y PLANEFA 2022:

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley № 27972, y de conformidad con la Ley N° 30225, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía № 034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía № 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Anual 2022, denominado: "Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales en el Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con un Presupuesto de S/.63,200.00 (Sesenta y tres mil doscientos con 00/100 soles), afecto a fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados- RDR; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Comunidades Asháninkas y del Ambiente, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ejecución del plan antes referido conforme a los procedimientos y normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo al Despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.







